ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8750/2022

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

Nº 103/2021

ID 407206

OFICINA DE SERVICIO DE ATENCION DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN GENERAL ELIZARDO AQUINO Y SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE

LOCADOR: JORGE ANTONIO CÉSPEDES COLMÁN

2022

CONTRATO N° 8750/2022

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el LOCATARIO, por una parte, y por la otra el Señor Jorge Antonio Céspedes Colmán, con Cédula de Identidad Civil N° 644.792, domiciliado en Tte. Fariña c/ Aca Yuasa, Dpto. de San Pedro, de la Ciudad Gral. Elizardo Aquino, República del Paraguay, denominado en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar el presente Contrato para **"Oficinas de Servicios de Atención de Reclamos de Distribución General Elizardo Aquino y Servicio de Atención al Cliente, dependiente de la Agencia Regional San Pedro, de la Dirección de Gestión Regional"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en Estero Bellaco c/ Tte. Turo de la ciudad Gral. Elizardo Aquino, Departamento de San Pedro e individualizado como Cta. Cte. Catastral Nº 18-0005-07 / Finca N° 2347, con una superficie de 480 metros cuadrados, que será destinado para Oficinas de Servicios de Atención de Reclamos de Distribución General Elizardo Aquino y Servicio de Atención al Cliente, dependiente de la Agencia Regional San Pedro, de la Dirección de Gestión Regional.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones Públicas (PAC) con el ID N° 407206.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de la Locación de Inmueble Determinado N° 103/2021, adjudicado por Resolución P/CP/N° 6882/2022, de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

CUARTA:

El precio de la locación se fija conforme al siguiente detalle:

Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
Gral. Elizardo Aquino /San Pedro	Mes	36	4.800.000	172.800.000

Por un monto total de ₲ 172.800.000 (guaraníes ciento setenta y dos millones ochocientos mil), IVA incluido.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Giret Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Las formas y condiciones de pago al Locador en virtud del Contrato serán las siguientes:

El lugar de presentación de las facturas: Departamento de Administración de Propiedades (Unidad Administradora del Contrato) de la ANDE, sito en el PB Edificio SOSA, Avda. España N° 1093 casi Padre Cardozo, de la ciudad de Asunción, en el horario de atención de 07:00 h a 15:00 h, con fecha límite hasta el día 10 de cada mes.

a) El pago se hará en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días calendario de la presentación de las respectivas facturas legales.

b) La Unidad Administradora del Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el inciso a), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos a la Locadora bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para el Locatario hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.

c) La Locadora para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y Ley N° 6380/2019, con sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

d) Al término del primer y segundo año de vigencia del Contrato, a solicitud de la LOCADORA, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley Nº 2051/2003 y a la siguiente fórmula:

Cr = C (1+Vi/100)

Referencia:
Cr: Canon reajustado
C: Canon actual
Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros. Fuente Banco Central del Paraguay.

$$Vi: \left[\frac{\text{Variación Final}}{\text{Variación Inicial}} \times 100 \right] - 100$$

e) El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Giret y Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 36 meses, a partir del 01 de marzo del 2022 hasta el 28 de febrero del 2025, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual (2022, 2023, 2024 y 2025). La partida presupuestaria prevista para los ejercicios 2023, 2024 y 2025 se encuentran supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dichos años.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 267 de la Ley N° 6672/2021, se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

LA **LOCADORA** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

f) Entregar al LOCATARIO la Póliza de la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el 10% del monto total del contrato, conforme a la instrumentación dispuesta en la reglamentación vigente, dentro del plazo de diez (10) días calendario de la firma del Contrato.

g) Otros conceptos a cargo de la LOCADORA.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: provisión de energía eléctrica, N° de Medidor 1948004 (AMPY) - NIS: 2581250, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

e) Limpieza y provisión de Insumos de limpieza.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. FELIX SOSA
Presidente

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración
de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Giratt Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

OCTAVA:

EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de LA LOCADORA, con la condición de notificar la terminación con treinta (30) días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa de la LOCADORA.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a la LOCADORA. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si la LOCADORA se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de la LOCADORA; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio de la LOCADORA, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho a la LOCADORA para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODO
Secretaria General

Ing. Fidel Giratti Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y su reglamentación).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

DECIMO CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 06 JUN. 2022

Jorge Antonio Céspedes Colmán
C.I. N° 644.792

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

000006

CARTA DE OFERTA PARA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

Gral. E. Aquino, de octubre de 2021

Señor
Félix Sosa
Administración Nacional de Electricidad-ANDE
Asunción-Paraguay

De mi consideración

El que suscribe, Jorge Antonio Céspedes Colman, con C.I. N° 644.792, propietario del inmueble individualizado como FINCA N° 2347, LOTE N° 09, MANZANA N° PD-52-19-33, CTA. CTE. CTRAL. N° 18.005.07, situado en la calle Estero Bellaco c/Teniente Turo, localidad de Gral. E. Aquino, Departamento de San Pedro, se dirige a Usted a fin de ofrecer en arrendamiento el mencionado inmueble, cuyas principales características se citan a continuación:

- Superficie total del inmueble: 480 m2
- Superficie área construida ofertada: 167 m2

Detalle de la Edificación

- Cerramiento perimetral: Muralla perimetral y frontal alta.
- Acceso vehicular/peatonal: cuenta con ambos acceso
- 2(dos) sanitarios.
- 8(ocho) oficinas, cocina, lavadero, estacionamiento vehicular bajo techo (dimensión 24 m2).

Mejoras introducidas

- Con una mejora (ampliación) del estacionamiento vehicular bajo techo de 48 m2 totalizando 72m2 (inversión costo en Gs. 6.240.000.).

Obra a ser ejecutada

- Construcción de empedrado para entrada de vehículo de 4.5 x 20(inversión costo en Gs. 8.010.000).

En los términos ostentados, la propuesta de arrendamiento es por un plazo de 36 meses, cuyo precio mensual ofertado asciende a la suma de Gs. 4.800.000 (guaraníes cuatro millones ochocientos mil.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión en saludarlo.

Atentamente.

Jorge Antonio Céspedes Colman
C.I. N° 644.792

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaría General

000007

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN

UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE	Oficinas de Servicio de Atención de Reclamos de Distribución Gral. Elizardo Aquino y Servicio de Atención al Cliente, dependientes de la Agencia Regional San Pedro de la Dirección de Gestión Regional.
Horario - Turno	Horario Fijo: 07:00 a 15:00 y Horario Rotativo: 06:00 a 14:00; 14:00 a 22:00 y 22:00 a 06:00
Cantidad de Funcionarios:	18 funcionarios
DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre y Apellido:	Jorge Antonio Cespedes Colmán
Cedula de identidad N° / RUC N°:	644.792
Dirección Particular/ Barrio:	Tte. Fariña c/ Aca Yuasa
Departamento/ Ciudad:	San Pedro / Gral. Elizardo Aquino
Teléfono/s:	0982-490483
DATOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN	
Dirección / Barrio:	Estero Bellaco c/ Tte. Turo
Departamento/ Ciudad:	San Pedro / Gral. Elizardo Aquino
Cta. Cte. Ctral / Padrón y Finca N°:	Cta. Cte. Ctral N° 18-0005-07 / Finca N° 2347
Superficie total del terreno (m2):	480 m2
Superficie total a arrendar (m2):	480 m2
Datos de la Escritura Pública	Escritura N° 16 - Esc. Justina Esteche Bareiro Reg. N° 886
Georeferenciamiento:	x:-24447420; y: -56899111
SERVICIOS BÁSICOS	
Energía Eléctrica, N° de Medidor / NIS:	Medidor N° 1948004 (AMPY) - NIS 2581250 / A cargo de ANDE
Agua Potable: N° de Cta. Cte. Ctral. y/o Medidor:	Junta de Saneamiento / A cargo de ANDE
Teléfono(COPACO) N° Línea:	N/A
Servicio de Limpieza:	A cargo de ANDE
Provisión de Insumo de limpieza:	A cargo de ANDE
Servicio de Seguridad:	A cargo de ANDE
Servicio de recolección de residuos solidos:	A cargo de ANDE
OTROS	
Medios de transporte en la zona:	Transporte en general
Características de la zona:	Zona urbana / Residencial
Vías de acceso:	Calle pavimentada / Empedrado
DETALLES DE LA EDIFICACIÓN DE LA LOCACIÓN	
Superficie edificada (m2):	209 m2
Estacionamiento para usuario:	Cuenta con lo requerido
Cerramiento perimetral:	Muralla perimetral y frontal
Acceso Vehicular/ peatonal	Si
Veredas:	Si
Sanitarios (especificar cantidad):	2 (dos)
Instalación eléctrica:	Trifásica, en buen estado
Material de construcción predominante:	Mamposteria ceramica
Estado general de la construcción:	En buen estado
Estado general del piso:	En buen estado
Estado general del techo:	En buen estado
Estado general de pinturas y revestimientos:	En buen estado
Espacio disponible:	Cuenta con 8 oficinas, 2 sanitarios, cocina, patio interno para estacionamiento vehicular de la Institución
Adjuntos	( ) Fotos interior ( ) Fotos exterior ( ) plano de referencia del inmueble

OBS.: Importatntes mejoras edilicias realizadas por el propietario a fin de mejorar la imagen Institucional y brindar mayor seguridad para funcionarios que utilizan el inmueble.

Verificación a cargo de:

Matías Gómez
DSA/DAP1

Ing. Com. Eva Segovia
Sección Administrativa
DSA/DAP1
19/01/22

Dpto. Administración de Propiedades
DSA/DAP
Ing. Gustavo A. Benítez B.
Dpto. de Adm. de Propiedades
DSA/DAP

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración
de Propiedades
DSA/DAP

César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaría General

000008

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6882

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 103/2022, PARA OFICINAS DE SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN GENERAL ELIZARDO AQUINO Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE, DEPENDIENTES DE LA AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL.

Asunción, 24 de marzo de 2022

VISTO: El pedido formulado en el Interno DSA/DAP/5026/2022 de fecha 19 de enero de 2022, del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 103/2022, para Oficinas de Servicio de Atención de Reclamos de Distribución General Elizardo Aquino y Servicio de Atención al Cliente, Dependientes de la Agencia Regional San Pedro de la Dirección de Gestión Regional; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Locación está contemplada en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2022, con ID N° 407206;

Que la Unidad Solicitante, el Departamento de Administración de Propiedades ha elaborado un Informe de fecha 19 de enero de 2022, que contempla los requerimientos de la Normativa vigente y fundamenta la Selección del Inmueble a ser arrendado;

Que en el Informe citado precedentemente, se especifica el inmueble que reúne las condiciones requeridas en el presente procedimiento y que cumple con las disposiciones legales vigentes;

Que el procedimiento cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 14/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 22 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° de la Resolución DNCP N° 4441/2021 de fecha 6 de octubre de 2021;

Que el costo de dicha Locación cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 139/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025;

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6882

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 103/2022, PARA OFICINAS DE SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN GENERAL ELIZARDO AQUINO Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE, DEPENDIENTES DE LA AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL.

Que en consecuencia, el proceso reúne los requisitos exigidos en la Resolución DNCP N° 4441/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, que establece el procedimiento para la Locación de Inmuebles Determinados;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el procedimiento de Selección de Inmueble y Adjudicar la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 103/2022, para Oficinas de Servicio de Atención de Reclamos de Distribución General Elizardo Aquino y Servicio de Atención al Cliente, Dependientes de la Agencia Regional San Pedro de la Dirección de Gestión Regional, en las siguientes condiciones:

   1.1 A Jorge Antonio Céspedes Colman:

Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
Oficinas de Servicio de Atención de Reclamos de Distribución General Elizardo Aquino y Servicio de Atención al Cliente, Dependientes de la Agencia Regional San Pedro de la Dirección de Gestión Regional.	Mes	36	4.800.000	172.800.000

por un monto total de ₲ 172.800.000 (guaraníes ciento setenta y dos millones ochocientos mil), IVA incluido.

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6882

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 103/2022, PARA OFICINAS DE SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN GENERAL ELIZARDO AQUINO Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE, DEPENDIENTES DE LA AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2022.03.24 16:29:10 -03'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

P/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

000011

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN ANDE/DSA/N° 2/2022

Asunción, 01 MAR. 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 103/2022 PARA OFICINAS DE SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN GENERAL ELIZARDO AQUINO Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE, DEPENDIENTES DE LA AGENCIA REGIONAL SAN PEDRO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL - ID N° 407.206, AL OFERENTE JORGE ANTONIO CÉSPEDES COLMAN.-

Visto: El Informe de Fundamento de Selección de Inmueble, de la citada locación, elaborado por el Departamento de Administración de Propiedades, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos; y

Considerando: Que, del estudio de la oferta, realizado por la Unidad citada, resulta conveniente adjudicar al locador propuesto, por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Resolución N° 4441/2021, y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que en virtud a la Resolución P/N° 42717 de fecha 30 de setiembre de 2019 por la que se delega la atribución de Adjudicar, Declarar Desierto, Cancelar Llamado, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Aprobar Estado de Cuenta Final y Reajuste de Precios, en la Modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 Jornales Mínimos, y Renovar Contratos de Locación de Inmuebles, cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 Jornales Mínimos, originados por sus Unidades Dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles gerenciales;

Que, se cuenta con el Dictamen UOC ANDE N° 14/2022;

Por tanto, la Dirección de Servicios Administrativos, resuelve:

Art. 1° Adjudicar, según el siguiente detalle:

A: JORGE ANTONIO CÉSPEDES COLMAN.

ítem	Descripción	Locador	Cantidad/ Unidad de Medida	Monto Mensual ₲ (IVA Incluido)	Monto Total ₲ (IVA Incluido)
Oficinas de Servicio de Atención de Reclamos de Distribución Gral. Elizardo Aquino y Servicio de Atención al Cliente, dependientes de la Agencia Regional San Pedro de la Dirección de Gestión Regional.		Jorge Antonio Cespedes Colman	36 meses	4.800.000	172.800.000

Art. 2° Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente, para su formalización conforme lo establece la Resolución DNCP N° 4441/2021.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda.

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Girett Ovelar.
Dirección de Servicios Administrativos.

P/ Secretaría General